



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 004 - 2019- ENSABAP

Lima, 17 de enero de 2019



## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 110-2018-ENSABAP de fecha 27 de setiembre de 2018, la Carta S/N de fecha 18 de diciembre de 2018, el Memorando N° 026-2019-ENSABAP-DG de fecha 15 de enero de 2019 y;



## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2018-ENSABAP de fecha 27 de setiembre de 2018, se designa al Sr. Marcelo Isaac Zevallos Raimondi, en el cargo y funciones de Sub Director de Calidad Educativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú - Ensabap, a partir del 1 de octubre de 2018;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 18 de diciembre de 2018, el Sr. Marcelo Isaac Zevallos Raimondi, presenta su renuncia al cargo de Sub Director de Calidad Educativa de la Ensabap, señalando como último día de sus funciones el 31 de diciembre de 2018;

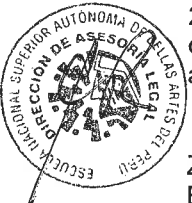
Que, a través del Memorando N° 026-2019-ENSABAP-DG de fecha 15 de enero de 2019, la Dirección General dispone designar a la señora Rosario Loayza Cerrón, como Sub Directora de Calidad Educativa de la Ensabap, a partir del 15 de enero de 2019;

Que, con el propósito de asegurar el normal desarrollo de las funciones de la Sub Dirección de Calidad Educativa se ve la necesidad de formalizar la elección de su titular a través de una resolución directoral, a fin de que cumpla con lo estipulado en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 029-2017-ENSABAP de fecha 3 de marzo de 2017; y cuyo texto establece que la Sub Dirección de Calidad Educativa es un órgano de apoyo académico encargado de la integración, diseño y actualización curricular de los planes de estudio e instrumentos académicos de las especialidades y otros servicios educativos que brinde la Ensabap, de dirigir y supervisar su aplicación; así como de organizar y ejecutar las actividades formativas de la Escuela;

Que, por otro lado, el artículo 17 de TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 004-2018-ENSABAP

2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia, con eficacia anticipada, del Sr. Marcelo Isaac Zevallos Raimondi al cargo de Sub Director de Calidad Educativa de la Ensabap y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación a dicho cargo; indicándose que el 31 de diciembre de 2018 fue su último día de funciones en esta Institución, por lo que le manifestamos nuestro agradecimiento en virtud a los servicios y las gestiones efectuadas durante el periodo de su designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 15 de enero de 2019, en el cargo y funciones de Sub Directora de Calidad Educativa de la Ensabap a la señora Rosario Loayza Cerrón, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS**  
Secretario General (e)  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú